



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXE
N
C
I
O

DECRETO N° **12859** /2014.-

ARICA, 21 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 2443, de fecha 29 de Julio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JUNTA VECINAL "VILLA ESPERANZA" DE LA UNIDAD VECINAL 41, DE ARICA"**.
- b) Memorandum N° 1219, de fecha 19 de Agosto de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 13961, de fecha 19 de Agosto de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado **"APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JUNTA VECINAL "VILLA ESPERANZA" DE LA UNIDAD VECINAL 41, DE ARICA"**, que se detalla a continuación

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Apoyo para la Implementación de la de la Junta Vecinal: "Villa Esperanza", de la Unidad Vecinal N° 41, de Arica						
1.2.- EJECUTA	: La I.M A – DIDECO – Departamento de Gestión Vecinal						
1.3.- FECHA	: 2014						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La I. Municipalidad de Arica, en el marco de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, adquiere un rol importante con la comunidad, promoviendo el interés de las organizaciones sociales para optar a los diferentes beneficios municipales para mejorar sus respectivas sedes sociales y/o implementación de sus organizaciones funcionales y territoriales. Según el Art. 4to letras j) y l) de la ley 18.695						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, en esta oportunidad apoyará a la Junta Vecinal: "Villa Esperanza", con la compra de implementación e impulsar las actividades deportivas y sociales que en ella se desarrollan.						
III.- OBJETIVO:							
Apoyo en materiales de construcción a la Junta Vecinal N° 41, Villa Esperanza							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Gestión Vecinal. 						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de implementación</td> <td style="text-align: right;">950 000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">950.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 950.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Adquisición de implementación	950 000	Total	950.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Adquisición de implementación	950 000						
Total	950.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A G. N° 04 Programas Sociales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR \$
Materiales de construcción	22 04.012 002	Materiales p/otras mantenciones y reparaciones	950.000
Valor Total \$			950.000

El monto del Programa es de \$ 950.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FM/CCG/bcm.-